

INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICIA

Secretaria de Gobierno

Versión: 07

Página 1



Popayán, 2019-09-05

Radicación:20191200372021

Señor BRAYAN STIVEN QUILINDO Vereda Calibio Código Postal 190001 Ciudad

Oficio 488

Referencia: Citación a Audiencia. Art 223 de la ley 1801 de 2016.

Por medio de la presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal a la Inspección Primera Urbana de Policía, ubicada en la calle 8 entre carrera 4 y 5 (antiguo Idema) segundo piso, con el fin de reanudar audiencia Publica el día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE de 2019, a las 09:00 horas, a fin de realizar audiencia pública, para que ejerza su derecho a la defensa y contradicción, aportando las pruebas que considere conducentes por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el artículo 95 numeral 1 de la ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO 95. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES. Los siguientes comportamientos afectan la seguridad de las personas y sus bienes, y

por lo tanto no deben realizarse:

 Comprar, atquitar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravio en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la <u>Ley 1453 de 2011</u> o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido.

Se le informa el contenido del parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 223 de 2016

"Si el presento infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrà por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policia considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, esto en concordancia con la sentencia C 347 de 2017.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política y con base en los preceptos de la ley 1801 de 2016, se solicita presentar esta citación, su documento de identificación, y es su deseo podrá ser asistido por un abogado de su confianza, o ejercer su derecho de defensa por sí mismo, aportando las pruebas que considere pertinentes y conducentes.

Institucionalmente,

LUZ AMELIA CONCHA CA)CEDO

Inspectora

Elaboró: Luz Amelia Concha Calcedo. Transcribió: Manuel Ordoffez Archivado en según ZRD: (Internas)



POPAYAN"